

LEY VI - N° 159

ARTÍCULO 1.- Institúyese en la Provincia de Misiones, como “Día del Ex Soldado Conscripto del Servicio Militar Obligatorio”, el 9 de mayo de cada año.

ARTÍCULO 2.- Es objeto de la presente Ley homenajear a los Ex Soldados Conscriptos del Servicio Militar Obligatorio de las clases 1958 a 1964, protagonistas involuntarios de una historia negra que se mantiene en la memoria colectiva del pueblo argentino.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.